



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/mvn

**DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, adoptó por **MAYORÍA** el siguiente **ACUERDO**:

**ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 62/2015, DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PATRONAL Y PATRIMONIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MUNICIPALES: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Visto el expediente de Contratación nº 62/2015, de Póliza de Seguro de responsabilidad civil, patrimonial y patronal de este Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades municipales, en el que constan:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha de 15/10/2015, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local fechado el día 19/11/2015, por el que se admite a la licitación y se invita a participar a las entidades que lo han solicitado.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha de 14/01/2016, por el que se admite la oferta formulada por la entidad **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.** y se le requiere la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el indicado contrato.
- Documentación aportada por la entidad interesada.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 09 de febrero de 2016.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **MAYORÍA**; con los votos a **FAVOR (4)**; y la **ABSTENCIÓN LEGAL (1)**, de la Segunda Teniente de Alcalde **doña Inmaculada Muñoz Vidal** (art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común); en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato para la póliza de seguro de responsabilidad civil, patrimonial y patronal de este Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades municipales, a la entidad **SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.**, de seguros y reaseguros, provista de C.I.F. A-28.011.864, domiciliada en Barcelona, C/ Juan Gris, 20-26, con sujeción a los Pliegos reguladores del mismo y la oferta formulada por dicha entidad. El citado contrato tiene un precio de **cincuenta y nueve mil quinientos euros (59.500,00 €)**, **impuestos incluidos**, y un plazo de ejecución de **un (1) año**.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la resolución adoptada a la citada entidad al ser ésta la única que ha presentado oferta a la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**VISADO: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar**

|                                       |   |               |            |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | enE+Ipl/WDFNqQx7+Wev+Q==  | <b>Fecha</b>  | 12/02/2016 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.                        |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Victor Mora Escobar   |               |            |
|                                       | Victor Barbero Dieguez  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/enE+Ipl/WDFNqQx7+Wev+Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/enE+Ipl/WDFNqQx7+Wev+Q==</a> | <b>Página</b> | 1/1        |

